

Distr.
RESTRINGIDA
E/CEPAL/R.279
22 de junio de 1981
ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Mesa Redonda sobre financiamiento de las
exportaciones de manufacturas en América Latina

Santiago de Chile, 29 de junio al 1 de julio de 1981

REGIMEN PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE
EXPORTACIONES DE BRASIL */

*/ Preparado por el Proyecto Conjunto CEPAL/CCI en Promoción de
Exportaciones, con datos proporcionados por los organismos
nacionales correspondientes.

81-6-1353

REGIMEN PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE
EXPORTACIONES DE BRASIL

I. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

Ley 5025 (10.VI.66) creó Fondo de Financiamiento de Exportaciones (FINEX) y el Consejo de Comercio Exterior (CONCEX) presidido por el Ministerio de Hacienda y con participación del sector privado.

2. Cuerpo legal vigente

Ver modalidades de financiamiento.

3. Objetivos

Fomentar exportaciones no tradicionales.

Procurar condiciones de competencia de las exportaciones en los mercados mundiales, especialmente, de las manufacturas de consumo durable y de bienes de capital.

4. Post-Embarque

a) Operaciones elegibles

Fondo de Financiamiento de Exportaciones (FINEX) (Resolución Nº 68 (14.5.71) de CONCEX).

Este Fondo es operado directamente por CACEX.

Sistema de Igualación de Tasas de Interés (Resoluciones 509 (24.1.79) y 637 (7.8.80); Circulares 414 (24.1.79) y 568 (5.9.80); comunicado 262 (2.12.80): todos del Banco Central) (Circular CACEX/FINEX Nº 9, 9.12.80).

- Productos del Anexo I (de Circular Nº 9) de operación automática. Son bienes de consumo durables y de capital;

/otros productos

- otros productos no contenidos en Anexo I, previa autorización de CACEX;
- estudios y proyectos técnicos y ejecución de servicios de ingeniería, previa autorización de CACEX;
- fletes de bandera brasileña;
- seguros en empresa brasileña;
- gastos locales (hasta 20% de ingresos de divisas y otras condiciones).

Para que los exportaciones sean elegibles se requiere que sean operaciones a un plazo igual o superior a 180 días. Para que los productos sean elegibles no deben contener componentes o insumos importados por un valor superior a 20% del precio de exportación, salvo casos especiales.

Los beneficiarios pueden ser los exportadores brasileños, el importador extranjero y las entidades extranjeras que solicitan o ejecutan obras, para el caso de los gastos locales.

Este sistema es apoyado con recursos de FINEX y operado por bancos autorizados a operar en cambios en Brasil, agencias de bancos brasileiros en el exterior o bancos extranjeros acreditados por el Banco Central.

b) Recursos

FINEX

- Aportes del Banco Central según programa anual, pero sin límite rígido;
- recursos propios;
- líneas de crédito en el exterior;

Sistema igualación de tasas

- Recursos FINEX.

c) Cobertura

FINEX

- bienes de consumo durable y de capital: 85% del valor FOB, CyF o CIF (en los dos últimos casos cuando el flete es en bandera brasilera y el seguro en empresa brasilera). En casos especiales cobertura puede ser hasta 90%. En caso de exportaciones financiadas hasta dos años, la cobertura del financiamiento puede llegar hasta 100%.

/en el

- en el caso de otros productos y de servicios se debe consultar a CACEX.

Sistema igualación de tasas

- En bienes de consumo durable y de capital: 85% del valor FOB, C y F o CIF (en los dos últimos casos cuando el flete es en bandera brasilera y el seguro en empresa brasilera). En el caso de exportaciones financiadas hasta dos años la cobertura puede llegar hasta 90%;
- en el caso de otros productos y de servicios se debe consultar a CACEX.

d) Tasas de interés

FINEX

- Préstamos son en dólares a 8% de interés anual. En casos especiales puede fluctuar entre 7 1/2 y 9% (abril, 1981).

Sistema igualación de tasas

- Las tasas de interés varían según los productos y el plazo de las operaciones de acuerdo al siguiente esquema:

	<u>Hasta 2 años</u>	<u>Hasta 8 años</u>	<u>Más de 8 años</u>
- bienes de Anexo I-A a I-D	8%	-	-
- bienes de Anexo I-E y I-F	-	7.5%	8%
- piezas y accesorios de bienes anteriores	8%	-	-
- estudios, proyectos y servicios	-	7.5%	8%

- para aplicar este sistema: el Banco Central establecerá el libor y el spread (fluctúa entre 1% y 2%). Al Banco que efectúa la operación se le reconoce una comisión del 2%.

e) Plazos

FINEX

- Entre 6 meses y hasta 8 años. De acuerdo a naturaleza exportación, su valor y condiciones de competencia estos plazos pueden ser aumentados

Sistema igualación de tasas

- Los plazos de financiamiento se conceden según el siguiente esquema para productos del Anexo I de la Circular CACEX/FINEX N° 9:

/- productos Anexo

- productos Anexo I-A: hasta 6 meses
- productos Anexo I-B: hasta 1 año
- productos Anexo I-C: hasta 18 meses
- productos Anexo I-D: hasta 2 años
- productos Anexo I-E: entre US\$ 5 000 y más de US\$ 250 000 puede fluctuar entre hasta 2 años y hasta 5 años
- productos Anexo I-F: entre US\$ 5 000 y más de US\$ 2 000.000 puede fluctuar entre hasta 2 años y hasta 8 años;

- para los productos no incorporados en Anexo I se debe consultar a CACEX;

- para los servicios, los plazos se conceden según siguiente esquema:
 - estudio técnico-económico de ingeniería: hasta 2 años
 - proyecto con servicios locales de ingeniería: hasta 5 años
 - máquinas y equipos para ejecución o incorporación en la obra: hasta 8 años
 - materiales de construcción para mismos fines anteriores: hasta 3 años.

f) Garantías

FINEX

- Seguro de crédito de exportaciones contra riesgos comerciales y políticos y extraordinarios (salvo que importador sea un órgano de la administración pública, directo o indirecto, o garantizado por alguno de estos organismos; o bien, el importador o asegurado sean empresas ligadas financieramente en forma directa o indirecta;

- se exigen otras garantías en función del monto de la operación y situación del importador.

Sistema igualación de tasas

- Seguro de crédito de exportaciones contra riesgos comerciales y políticos y extraordinarios (con iguales excepciones que FINEX);

- se exigen otras garantías en función del monto de la operación y situación del importador.

5. Pre-embarque

Existen diversas modalidades de financiamiento a la producción de bienes de exportación:

- Programa de financiamiento a la producción para la exportación (resolución Nº 674, de 22.01.81, y Circular Nº 605, de 12.02.80, ambas del Banco Central de Brasil).
- Producción de bienes destinados a la exportación (CIC-Crege 14-11, del Banco de Brasil S.A.).
- Programa de financiamiento a las empresas comercial-exportadoras ("trading")
 - o financiamiento para adquisición o encomienda de productos destinados a la exportación (Resolución Nº 643, del 22.10.80, y Circular Nº 604, del 12.02.81, ambas del Banco Central de Brasil).
- programa de financiamiento de productos exportables depositados (aún en proceso de negociación).
 - o financiamiento de mercaderías depositadas en régimen de almacén de aduanas a la exportación (Resolución Nº 330, del 16.07.75, y Circular Nº 606, del 12.02.81, ambas del Banco Central de Brasil)
- Adelantos en cruzeiros sobre contratos de cambio (ACC).
- Producción de bienes de capital según pedidos (FINEX) (Resolución 68 del Banco Central de Brasil).
- Adquisición en el país de máquinas, equipos y servicios destinados a la ejecución de obras y servicios en el exterior (FINEX) (Res. 68 del Banco Central de Brasil).

El programa de financiamiento para la producción para la exportación es el más importante mecanismo de apoyo al pre-embarque. A continuación se exponen sus principales características:

a) Operaciones elegibles

- productos manufacturados, de acuerdo a un programa de producción y exportación el cual, una vez aprobado por CACEX, da origen a un certificado de habilitación que el exportador presenta a Bancos Comerciales o Bancos de Inversión para obtener los recursos respectivos.

b) Recursos

- Banco Central, mediante operaciones de redescuento;

/c) Cobertura

c) Cobertura

- de acuerdo a la naturaleza del producto existen cuatro alternativas: 12%, 20%, 30% y 40%, del valor del programa presentado. El porcentaje aprobado determina el monto del prefinanciamiento; se establece en dólares pero los recursos son proporcionados en cruzeiros.

d) Tasas de interés

- 40% anual, sobre el valor en cruzeiros. (Otras tasas para proyectos prioritarios del Gobierno son de 40% a 60% y, para operaciones normales en el mercado interno, de 150%. Estas tasas corresponden a abril 1981.)

e) Plazos

- hasta 1 año.

f) Complemento

- el programa descrito puede ser complementado mediante el mecanismo señalado en 5) anterior, denominado de producción de bienes destinados a la exportación. Este mecanismo se financia con recursos del Banco do Brasil, los cuales se prestan a un plazo de un año y con tasas de interés, vigentes en abril de 1981, de acuerdo al siguiente esquema:

	<u>E. Pequeñas</u>	<u>E. Medianas</u>	<u>E. Grandes</u>
Empresas Nordeste	40%	45%	50%
Empresas en otras regiones	45%	50%	55%

II. REGIMEN DE SEGURO DE CREDITOS A LAS EXPORTACIONES

1. Antecedentes

Decreto 736, de 13 marzo de 1962 que creó el Seguro de Crédito de exportación.

2. Cuerpo legal vigente

Ley 4678, del 16 de junio de 1965 y Decreto 57286, del 18 de noviembre de 1965, que reglamenta la ley anterior (las operaciones se iniciaron el 25 de abril de 1968).

Decreto Ley 73, del 21 de noviembre de 1966, hizo obligatorio el seguro de crédito a la exportación para las operaciones financiadas por instituciones financieras públicas.

Ley 6704 del 26 de octubre de 1979, reorganiza el sistema vigente y, entre otras disposiciones, determina que sólo podrá operar en la rama una empresa especializada a constituirse. (Esta ley aún no entra en aplicación.)

3. Objetivos

Garantizar a los exportadores una indemnización por las pérdidas líquidas definitivas derivadas de la falta de pagos de los créditos concedidos al exterior.

Cubrir los riesgos políticos, extraordinarios y comerciales de los créditos que otorguen los exportadores de bienes y servicios originados en el país.

4. Actividades que se amparan

5. Instituciones que participan

Compañías de seguros, autorizadas a operar en el ramo por la Superintendencia de Seguros Privados.

Instituto de Reaseguros de Brasil (IRB).

A. Riesgos políticos y extraordinarios

a) Asume los riesgos

Gobierno Federal, por intermedio del Instituto de Reaseguros de Brasil (IRB).

/b) Recursos

b) Recursos

- Capital del Instituto
- Primas
- Aportes del Gobierno Federal al IRB

c) Riesgos que cubre

- Como consecuencia de medidas adoptadas por gobiernos extranjeros:
 - no se reciba el pago;
 - intransferibilidad;
 - no se reciba el pago, dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento, por moratoria general en el país deudor;
 - no se realice el pago, de cualquier forma, dentro de 6 meses.
- Guerra civil externa, revolución o acontecimientos similares, en país deudor.
- Catástrofes tales como maremotos, terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas.
- Requisición, destrucción o avería, por motivos políticos, de los bienes objeto del crédito, entre el momento del embarque y la recepción por el cliente extranjero (dentro de determinadas condiciones).
- Pérdida para el exportador como consecuencia del recuperamiento de su mercadería o de dejar de ejecutar un servicio, autorizado por autoridades brasileñas, para evitar un riesgo político latente.
- En determinadas condiciones especiales:
 - imposibilidad de realizar exportación de bien o de servicio por decisión del gobierno brasileño o de gobierno extranjero posterior a la firma del contrato;
 - imposibilidad de cobranza ejecutiva a un organismo público vinculado o garantizado por estos;
 - imposibilidad de retorno de mercaderías exportadas en consignación para ferias, muestras, exposiciones o análogas;
 - imposibilidad de amortización de gastos realizados en la prospección de mercados externos;

/- rescisión de

- rescisión de contrato de fabricación por iniciativa del importador;
- no pago a una institución de crédito por insolvencia del financiamiento concedido para la producción de bienes de exportación.

d) Cobertura de los riesgos

- Hasta el 90% de la pérdida.

e) Beneficiarios del seguro

f) Plazos

Los exportadores pueden contratar seguros contra estos riesgos por créditos hasta por un plazo de 5 años.

g) Países

Los países se clasifican en 3 categorías. Se pueden asegurar exportaciones dirigidas a países siguientes:

h) Primas

Las primas son función de la situación económica-financiera y político-social del país importador. En general, las primas corresponden a tasas de 0.03%, 0.06 y 0.09% mensual, respectivamente, para países grupo A, B y C.

B. Riesgos comerciales

a) Asume los riesgos

- Compañías de seguros autorizadas;
- Gobierno Federal, representado por Instituto de Reaseguros de Brasil (IRB), cuando las compañías no asumen total o parcialmente los riesgos;
- Compañías de seguros y el IRB que constituyen un "Consortio de Reaseguros del Crédito de Exportación".

b) Recursos

- Primas de las pólizas
- Reservas

/c) Riesgos

c) Riesgos que cubre

- Insolvencia del importador de mercaderías o servicios brasileños, de derecho o de hecho.

d) Cobertura

Hasta un 85% en el caso de riesgos que tienen un límite de crédito fijado por el asegurador; y, hasta un 70% en caso de cobertura automática (para créditos de hasta US\$ 15 000).

e) Beneficiarios del seguro

f) Plazos

Los exportadores pueden contratar seguros para cubrir estos riesgos por créditos de hasta 5 años.

g) Países

Los países se clasifican en 3 categorías. Se pueden contratar seguros por operaciones realizadas en países siguientes: países.

h) Primas

Las primas dependen de la naturaleza de la mercadería y, de la situación económica-financiera de los importadores.

Los riesgos se clasifican en tres categorías que quedan afectos a las primas de 0.08%; 0.10% y 0.12%, mensual, según correspondan a las categorías A, B y C, respectivamente.